



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 12 FEB. 2021

Visto: El Memorando N° 336-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1759838, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que, las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, de acuerdo al artículo 10°, inciso k.1 del Reglamento de la Ley N°29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las entidades públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, "aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 128° del Reglamento de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que la donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes muebles entre entidades públicas;

Que, de igual manera en el numeral 6.2 Baja de Bienes, de la Directiva citada, la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, en los numerales 6.1.1 y 6.1.2 de la Directiva 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante la Resolución N° 046-2015/SBN, dispone que el alta de bienes muebles procede por la causal de Aceptación de Donación del Bien, el cual consiste en la incorporación de un bien mueble al registro patrimonial de la entidad, también implica su correspondiente registro contable, autorizada mediante Resolución Administrativa el cual debe ser sustentado con el Informe Técnico que emita la entidad;

Que, de igual manera en el numeral 6.2 Baja de Bienes, de la Directiva citada, la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, asimismo, en el sub numeral 6.2.2, se especifican las causales para proceder a solicitar la baja de bienes muebles, siendo una de ellas el "Estado de Excedencia", que según su Anexo N° 01 "Glosario de Términos", en su definición indica que recae en los bienes que, encontrándose operativos, no son utilizados por la entidad pública titular;

Que, además según, VI DISPOSICION ESPECIFICA, numeral 6.5. Actos de Disposición en su acápite 6.5.1.1., la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro, vía acto resolutivo;

Que de conformidad a Resolución de Alcaldía N° 110-2020-MDDH-A, de fecha 04 de diciembre del 2020, aprueban, la "Transferencia y donación del procesador automático para el revelado de películas radiográficas y accesorios", a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica - Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Tayacaja, con destino a la IPRESS Daniel Hernández;

Que, bajo este contexto mediante Informe N°019-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA-OAYSG-UCP, de fecha 28 de enero 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, quien solicita proyectar Resolución de Aceptación de Donación y Alta de uno (1) bien mueble (procesador automático para el revelado de películas radiográficas y accesorios), por la causal de "Aceptación de Donación" y posterior Baja y Transferencia por la causal "Estado Excedencia", conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 004-2021-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA-OAYSG-UCP, donde precisa que el presente Informe Técnico, sustenta la Aceptación de Donación, Alta, Baja y Transferencia de la cantidad de un (1) bien detallado en el Anexo N° 001;



Que, de acuerdo al Informe N° 047-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, de fecha 29 de enero 2021, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante el cual solicita a la Dirección Regional de Salud, la proyección del Acto Resolutivo de la Aceptación de Donación, Alta, Baja y Transferencia de un (1) bien a favor de la Red de Salud de Tayacaja, con destino al Centro de Salud Daniel Hernández; en consecuencia mediante, Memorando N° 336-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 01 de febrero del 2021, el Director Regional de Salud Huancavelica, dispone la emisión del Acto resolutivo de la Aceptación de Donación, Alta, Baja y Transferencia, en consecuencia es pertinente emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG.HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la Transferencia en calidad de Donación de Bienes Muebles (Procesador automático de placas para rayos X) de parte de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja y Región Huancavelica a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, la cantidad de **UN (1)** bien mueble, de acuerdo al detalle técnico contenido en el **Anexo 001**, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DAR DE ALTA, por la causal de Aceptación de Donación, el bien mueble adjudicado por parte del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, conforme a las cuentas contables detallados a continuación:

CUENTA CONTABLE		DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR DEPREC	VALOR NETO
1503		VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS			
1503	020402	EQUIPO	20,000.00	0.00	20,000.00
SUB TOTAL S/.			20,000.00	0.00	20,000.00

TOTAL S/.	20,000.00	0.00	20,000.00
-----------	-----------	------	-----------

Artículo 3°.- AUTORIZAR LA BAJA del bien mueble de propiedad de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Unidad Ejecutora 400 - Salud Huancavelica, por la Causal "Estado de Excedencia", consistente en un (1) bien mueble, conforme a los fundamentos de la parte considerativa del presente acto resolutivo.

Artículo 4°. TRANSFERIR dicho bien mueble, indicado en el artículo precedente, a favor de la Red de Salud Tayacaja, con destino a la IPRESS de: **C.S. Daniel Hernández**, con las características detalladas en el **Anexo N° 01**, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5°. ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, para realizar la incorporación contable y patrimonial de los bienes muebles dados de alta, de conformidad con las especificaciones que para el fin se encuentran contenidas en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) y Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MP) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

Artículo 6°. Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

JGL/GOM/alt

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFÓN
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA.
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
M. C. Juan Gómez Linares
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - RUC.
C. M. P. N° 032924

ANEXO 001

FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES

ITEM	CODIGO DE BARRA	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				NRO NEA	NRO PEGOSA	ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION (\$)	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (\$)	VALOR EN LIBROS (\$)	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICION	DESTINO
			MARCA	MODELO	SERIE	PROCEDENCIA										
1	S/C	PROCESADOR AUTOMATICO DE PLACAS PARA RAYOS X	JPI	JP-33	6310154	COREA	00000095	00030	NUEVO	1503 020402	20.000.00	0.00	20.000.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	CENTRO DE SALUD DANIEL HERNANDEZ
SUB TOTAL											20.000.00	0.00	20.000.00			
TOTAL											20.000.00	0.00	20.000.00			

